

CSIT UNIÓN PROFESIONAL reclama a la Comunidad de Madrid extender la jubilación parcial más allá de 2020

Dado que el Convenio Colectivo para Personal Laboral de la CM habilita la jubilación parcial con el límite del 50% de la jornada para el personal laboral fijo que cumpla con los términos y condiciones fijados en la normativa de Seguridad Social, CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha pedido a la Administración que mantenga esta posibilidad más allá de 2020.

En la Disposición Transitoria Sexta del Convenio Colectivo para Personal Laboral de la CM 2018-2020, la Administración se compromete a **facilitar el contrato de relevo** al personal que, cumpliendo los demás requisitos de la Seguridad Social, solicite la **jubilación parcial**.

Aunque este compromiso llega hasta el 31 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta la situación que vivimos y dado que el marco legislativo general de la Seguridad Social lo permite, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** reclama a la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid, la extensión de este compromiso para seguir facilitando los contratos de relevo y permitir la jubilación parcial del personal laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid, más allá de esa fecha.

En este sentido, solicitamos la negociación de un acuerdo que dé vigencia y continuidad más allá de 2020, a la disposición transitoria sexta del actual Convenio Colectivo, de tal forma que el personal laboral que cumpla con los requisitos de la Seguridad Social, pueda seguir jubilándose parcialmente.

